

La Plata, 29 de abril de 2022

Inspectoras e Inspectores Jefas y Jefes Regionales de Gestión Privada

Inspectoras e Inspectores de Enseñanza de Nivel Secundario de Gestión Privada

Equipos Directivos de establecimientos educativos con módulos FORTE asignados

Ref. Asignación final de módulos FORTE y procedimiento para la designación de docentes

La nueva etapa del Programa +ATR con presencialidad plena prevé la asignación de **módulos FORTE** durante los meses de **mayo y junio**. Tal como lo explicita la Res. 446/22 de la DGCyE, esta asignación está destinada a la realización de clases de intensificación de la enseñanza y talleres sobre ejes prioritarios, cuyos **objetivos y características** están definidos en el **Anexo I** de la mencionada Resolución y en las **comunicaciones conjuntas** elaboradas por las Direcciones.

El objetivo de esta Comunicación es **informar la asignación final** de módulos FORTE por establecimiento e indicar el **procedimiento mediante el cual se debe efectivizar e informar** su cobertura para agilizar las designaciones y evitar inconvenientes en las liquidaciones.

Como lo dispone el Anexo II de la Resolución, la **asignación** se realizó en “**paquetes**” de **a diez módulos**, pudiendo resultar la asignación de ninguno, de uno o de más de un paquete de módulos por establecimiento (con un máximo de 100 módulos). El criterio para la asignación consideró **diferentes tipos de información**: la **matrícula** total y el promedio de **estudiantes por sección**, la cantidad (en términos absolutos y relativos) de **estudiantes en las situaciones priorizadas** (no promovidos y promovidos que presentaban una trayectoria vulnerable a diciembre), y de estudiantes que han **promovido el bienio con áreas pendientes**. En primer lugar, se asignó un paquete de 10 módulos a cada establecimiento que cumpliera una **serie de condiciones mínimas**, en relación a la cantidad de matrícula y a la situación de las trayectorias educativas; en segundo lugar, se asignaron módulos adicionales procurando **mayor progresividad**, en función de la cantidad de matrícula ponderada por la situación de las trayectorias y por la cantidad de estudiantes por sección. Finalmente, la asignación original fue puesta a consideración de la estructura de supervisión para que, en los casos específicos en que hubiera errores u omisiones, pudiese solicitarse la **rectificación**, con aval de la Jefatura Regional, de la cantidad de módulos asignados inicialmente. Por tanto, la asignación de módulos que se informa en esta Comunicación es **definitiva** y no podrá ser modificada.

Se adjunta a esta Comunicación **un archivo** con la **nómina de establecimientos** de la Región Educativa **con asignación** de módulos y la **cantidad** asignada a cada uno, de modo que se proceda a **dar aviso** a los mismos para **iniciar el proceso de designación**.

Como lo dispone la Resolución, la **designación** de las y los docentes para cubrir los módulos asignados a cada establecimiento:

- Debe realizarse en **múltiplos de dos módulos FORTE**.



- Las y los docentes designados: (a) no deben tener, en todos sus desempeños activos, más de un cargo (jornada simple o extendida) o 14 módulos o su equivalente en cargos y módulos; (b) no deben superar, en todos sus desempeños activos, con la nueva designación ni con otras que tome con posterioridad y en forma simultánea, dos cargos o 28 módulos. Además, los días y horarios que se fijen para la realización de las tareas con los módulos FORTE debe ser compatible con su Declaración Jurada de horarios.
- El establecimiento educativo, de acuerdo con la cantidad de estudiantes que participan de acciones de intensificación de las materias requeridas y que participarán de los talleres, asignará los módulos de acuerdo al siguiente orden de prelación: Prácticas de Lenguaje y Literatura, Matemáticas, Inglés, Ciencias Sociales/ Construcción de Ciudadanía, Ciencias Naturales y, solo en el Ciclo Superior, materias de la formación orientada.
- La designación de los docentes deberá ser **informada por Planillas de Movimiento al Departamento Liquidación y Fiscalización de Aportes** (dirigido a Liquidaciones) por la Mesa de Entradas Digital (MED) con el aval del Inspector.
 1. Serán ALTAS, **agrupando en un movimiento la cantidad total de horas que se haya otorgado a cada docente**, con categoría "FT" (FORTE), situación de revista "P" y función "M".
 2. Al momento de realizar los movimientos tener en cuenta que la categoría FT (FORTE) **se expresa en HORAS**, por lo que deberá hacerse la conversión correspondiente (**2 módulos equivalen a 3 horas**).
 3. Se tomará como **fecha de alta** para la confección de los movimientos el día 02/05/2022, o fecha posterior de toma efectiva de posesión, la que corresponda; y como fecha de finalización, el día 30/06/2022.
 4. La **cantidad total** de módulos incluidos en los movimientos **no podrá superar la asignada** según el listado enviado oportunamente a las Jefaturas de Región para cada servicio educativo.
- Es **responsabilidad del establecimiento** que las y los docentes seleccionados cumplan con los requisitos informados en cuanto a **perfil y carga horaria**, así como que los módulos designados **no excedan el total de módulos asignados** a cada establecimiento.

Saludos cordiales,

Subsecretaría de Planeamiento

Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos

Subsecretaría de Educación

Dirección de Educación de Gestión Privada

